



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-01135 00

De conformidad con lo informado por el demandante, el Despacho REVOCA el mandato inicialmente otorgado a los abogados OSCAR ANDRÉS JIMÉNEZ Y GUSTAVO ADOLFO CUELLAR y en su lugar, se RECONOCE personería adjetiva al profesional del derecho JOSÉ ASDRUBAL GARCÍA VERGARA para actuar como apoderado del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido. (Artículo 74 del Código General del Proceso).

Así mismo, dada la solicitud elevada, remítase por secretaria el expediente digital al togado reconocido en precedencia a la dirección electrónica jose.garcia71@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>045</u> de hoy <u>16 DE JUNIO DE 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fdce60c6efe8ec4e9283924354bd88b47a6157e06773ea0225ce0131aeac635**

Documento generado en 14/06/2022 10:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>